



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00023-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	ANA INES LOZANO HOYOS Y OTROS
DEMANDADO	CAFESALUD EPS-EN LIQUIDACION Y OTROS

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandada CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACION, objeta el valor de las agencias en derecho decretadas por el despacho mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2021, considerando un valor excesivo y que estas deben ser fijadas por un valor acorde esto al acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 que establece la tarifa de agencias en derecho.

El artículo 366 numeral 5° del C.G.P, estipula: “5. *La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.*”

Así las cosas, se advierte que la única manera de controvertir la liquidación de agencias en derecho es mediante recurso de reposición y apelación, por lo que la objeción presentada por la apoderada se torna improcedente. En consecuencia, será rechazada por el despacho.

En virtud de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la objeción a las agencias en derecho realizada por la apoderada judicial de CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACION.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4b514f7530cda76ffe80e0a55cf4637efe86a3ea90ae94d4357025dd875908**

Documento generado en 07/10/2021 01:54:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>